

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 17 días del mes de Octubre del 2020, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de Tababela, perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal, magíster Laura Elizabeth Coello Fernández y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El literal b), artículo I.3.87 de la Ordenanza Metropolitana N° 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*

+

- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento vigente respecto a la Participación Ciudadana y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2019 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales Informativas de Presupuestos Participativos conjuntamente con el GAD Parroquial de Tababela y la Comunidad, respectivamente.
- 1.7. En base a las solicitudes presentadas se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-**

**INVERSIÓN**

No. de Proyectos Priorizados: 0  
 Monto priorizado: 0  
 No. de Obras Priorizadas: 1

SECTOR/ BARRIO	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
OYAMBARILLO	CONSTRUCCIÓN AULA DE CAPACITACIÓN EN EL PREDIO MUNICIPAL 5147160.	\$ 73.234,35

Monto priorizado: \$ 73.234,35

**PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS**

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos.

**CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente, respecto de los presupuestos participativos, los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
GONZALEZ HERNANDEZ MARCO VINICIO	1710527332	0987330296	<a href="mailto:marcovigh@gmail.com">marcovigh@gmail.com</a>	LAS ACACIAS
YOLANDA PATRICIA GUALOTUÑA	1705827168	0998241133	<a href="mailto:yolanda.gualotuna01@gmail.com">yolanda.gualotuna01@gmail.com</a>	EL VERGEL BAJO
MARCIA GARZÓN	1707913644	0959158271	<a href="mailto:m_garzonc@hotmail.com">m_garzonc@hotmail.com</a>	BARRIO CENTRO
VACA NIETO MILTON GUSTAVO	1702610666	0999096529	<a href="mailto:Milvaca1702@gmail.com">Milvaca1702@gmail.com</a>	LAS ACACIAS
YULAI DUQUE	0913732707	0981114402	<a href="mailto:asoyanarumi@gmail.com">asoyanarumi@gmail.com</a>	CENTRO

**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2020.

**Comité de Seguimiento:**

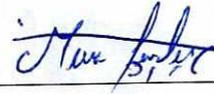
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente.

**CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

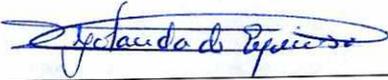
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 17 días del mes de Octubre del año dos mil veinte.



MGS. LAURA ELIZABETH COELLO FERNANDEZ  
ADMINISTRADORA ZONAL



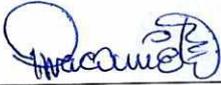
GONZALEZ HERNANDEZ MARCO VINICIO



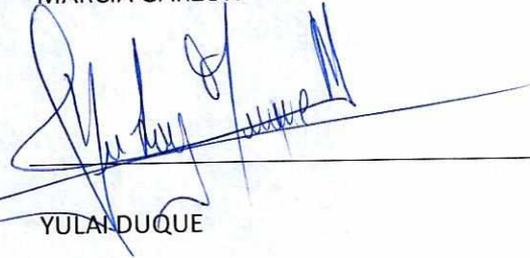
YOLANDA PATRICIA GUALOTUÑA



MARCIA GARZÓN



VACA NIETO MILTON GUSTAVO



YULANI DUQUE